1000.136.14

2026245566
2026-10-06 11:02:02

Yopal, 06 de octubre de 2026

Señor
JAVIER MAKLEIN HERNANDEZ MORENO
Contratista

Calle 33 No. 18 – 03
makher2301@gmail.com
Código Postal 850002
YOPAL

ASUNTO PRIMER REQUERIMIENTO Y ADVERTENCIA DE POSIBLE INCUMPLIMIENTO– PRESENTACIÓN INFORME ACTIVIDADES N° 8, SUSCRIPCIÓN ACTA PARCIAL CONTRATO PRESTACIÓN SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 0207 DE 2026.

Reciba un respetuoso saludo desde la Secretaria de Gobierno de Yopal.

En mi calidad de **supervisor del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 0207 del 23 de enero de 2026**, suscrito entre usted y el **Municipio de Yopal**, cuyo objeto es: **"FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA MEDIANTE LA EJECUCION DE ACCIONES OPERATIVAS Y PREVENTIVAS, ARTICULADAS CON LA FUERZA PUBLICA, LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Y LA COMUNIDAD, A TRAVES DE LA INTERVENCION DE TREINTA (30) GESTORES DE CONVIVENCIA EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE YOPAL."**, por un valor de **TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($30.800.000)** y un plazo de ejecución de **once (11) meses**, me permito requerirlo formalmente, de manera respetuosa, respecto del cumplimiento de las obligaciones contractuales a su cargo.

Lo anterior, teniendo en cuenta que, de conformidad con lo establecido en el **Acta de Inicio**, la ejecución del contrato comenzó el **24 de enero de 2026**, por lo que resulta necesario verificar el cumplimiento oportuno y adecuado de las obligaciones pactadas, en los términos y condiciones establecidos en el contrato y demás documentos que hacen parte integral del mismo.

En consecuencia, y en ejercicio de las funciones de supervisión y seguimiento contractual, me permito poner en su conocimiento las situaciones evidenciadas y requerirlo para que, dentro del término correspondiente, proceda a dar cumplimiento a las obligaciones contractuales pendientes, conforme a lo que se señala a continuación:

Teniendo en cuenta el clausulado contenido en la minuta electrónica del **Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la gestión No. 0207 del 23 de enero de 2026**, publicada en la plataforma SECOP II y posteriormente aceptada por usted, me permito hacer referencia a la obligación establecida en la **Cláusula Cuarta – Obligaciones, numeral 16**, la cual establece expresamente lo siguiente:

*"(...) 16. El informe de cumplimiento de actividades debe ser presentado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del período de cobro."*

De igual manera, en **la cláusula sexta – Forma de pago** se establece que el valor del contrato será pagado mediante actas parciales, previa acreditación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y presentación de los respectivos soportes.

En este sentido, se evidencia que, a la fecha, usted **no ha cumplido con la obligación de presentar los Informes de Cumplimiento de Actividades No. 8** correspondientes a los períodos objeto de cobro, pese a que los plazos establecidos para su presentación se encuentran vencidos, conforme se detalla a continuación:

1. **Informe de Actividades No. 8:** el plazo máximo para su presentación venció el **28 de agosto de 2026**.

Por lo anterior, se requiere la **presentación inmediata de los informes de actividades pendientes**, junto con los respectivos documentos y soportes requeridos para su revisión, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.

Al respecto, resulta pertinente señalar que el **artículo 83 de la Ley 1474 de 2011** establece que: "*Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda* **(...)".**

De igual manera, en ejercicio de las funciones de supervisión del contrato de referencia, corresponde al Secretario de Gobierno, en calidad de supervisor, velar por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, relacionado con los derechos y deberes de las entidades estatales para la consecución de los fines de la contratación estatal y la adecuada ejecución de los contratos.

Finalmente, se advierte que, en caso de no atender el presente requerimiento dentro del término establecido, la supervisión procederá a elaborar y remitir a la Oficina Jurídica el correspondiente informe sobre los hechos y circunstancias relacionados con el presunto incumplimiento, para que, en el marco de sus competencias y de conformidad con las disposiciones legales y contractuales aplicables, se evalúe la procedencia de adelantar las actuaciones administrativas a que haya lugar, con observancia del debido proceso y de las garantías de defensa y contradicción. De resultar procedente y previo el trámite correspondiente, podrá evaluarse la imposición y exigibilidad de las multas previstas en la Cláusula Décima (10ª) del contrato, la cual establece:

***"En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, el Municipio podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato (...)".***

De igual manera, podrá evaluarse la procedencia de la aplicación de la cláusula penal establecida en el numeral 12 del clausulado contractual, la cual dispone:

***"En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar AL MUNICIPIO, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato (...)".***

En consecuencia, se le requiere para que, dentro del **término improrrogable de cinco (5) días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente comunicación, presente ante la Secretaria de Gobierno los Informes de Cumplimiento de Actividades No.8 acompañado de la totalidad de los documentos y soportes requeridos para su revisión, aprobación, suscripción y posterior trámite de pago de las Actas Parciales correspondientes.

Cordialmente,

JHON FREDY GONZALEZ GARCIA - SEC. DE GOBIERNO
SECRETARIO DESPACHO - SECRETARIO(A) DE GOBIERNO

Elaboró: Lidy Magnolia Robles Mariño
Cargo: Profesional Contratado

Revisó: Legny Yanith Martínez Barrera
Cargo: Profesional Contratado

Gmail Juliana Avella Sacristan <segobiernocontratacion@gmail.com>

# Primer requerimiento y advertencia de posible incumplimiento - presentacion informe de actividades Nº 8, suscripción del acta parcial del contrato de prestacion de servicios de apoyo a la gestión Nº 0207 de 2026./2026245566

1 mensaje

**JHON FREDY GONZALEZ GARCÍA - Secretario(a) de Gobierno** <segobierno@yopal-casanare.gov.co> 7 de octubre de 2026 a las 11:00 a.m.
Para: "makher2301@gmail.com" <makher2301@gmail.com>
CCO: segobiernocontratacion@gmail.com

Cordial saludo

Señor.
JAVIER MAKLEIN HERNANDEZ MORENO
Contratista

Mediante la presente me permito anexar Primer requerimiento y advertencia de posible incumplimiento - presentacion informe de actividades Nº 8, suscripción del acta parcial del contrato de prestacion de servicios de apoyo a la gestión Nº 0207 de 2026.

Atentamente,


**JHON FREDY GONZALEZ GARCIA**
**Secretario(a) de Gobierno**

Alcaldía Municipal de Yopal

segobierno@yopal-casanare.gov.co
Diag. 15 No. 15-21 (608) 634 5913

La Alcaldía en GOV.CO > Servicios en Línea >



¿Realmente necesitas imprimirla? Protejamos el medio ambiente

IMPORTANTE: "La información contenida en esta comunicación es confidencial y sólo puede ser utilizada por la persona natural o jurídica a la cual está dirigida. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje, se encuentra prohibida y sancionada por la ley 1273 del 5 de enero de 2009. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a Dirección de Tic, a la dirección de correo electrónico que se lo envió, y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo".


**2026245566-20261007_07443503.pdf**
129K